



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZA APROBACION DE PROGRAMA
"CENTRAL DE CÁMARAS DE VIDEO
PROTECCIÓN".-

EXENTO

DECRETO N° 10565 /2018.-

ARICA, 25 DE JULIO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 417, de fecha 04 de Julio de 2018, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita revisión de programa denominado "CENTRAL DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN"; Ordinario N° 1132, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; V° B° de la Secretaría Comunal de Planificación, respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 13610, de fecha 23 de Julio de 2018, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, las funciones de las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, y en el Art. 3° letra c) le encarga como función privativa la promoción del Desarrollo Comunitario; del mismo modo la Ley N° 20.965 modifica la Ley N° 18.695;
- b. Que, la seguridad pública es un derecho de la ciudadanía y es deber del Estado garantizar su aplicación. Por lo mismo, para asegurar el éxito en la implementación de políticas públicas relacionadas a la prevención, es necesario trabajar en conjunto con organizaciones sociales, gobiernos locales y policías. La participación comunitaria es clave para aumentar la percepción de seguridad, toda vez que se permita a la comunidad ser un aporte a la solución de la problemática se genera una serie de productos que terminan cohesionando a la ciudadanía y reforzando la pertenencia territorial.
- c. Que, de esta manera, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública trabaja en la intención de incorporar nuevas herramientas que permitan tener un mayor control sobre los territorios donde la ocurrencia de delitos sea recurrente, recuperando aquellos espacios que han sido desplazados por la delincuencia, por lo que se justifica la aprobación del programa denominado "CENTRAL DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN";

DECRETO:

1.- REGULARIZASE la aprobación del programa denominado "CENTRAL DE CÁMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN", que se detalla a continuación:

- | | |
|-----------------------------|--|
| I. NOMBRE DEL PROGRAMA | : Central de Cámaras de Video Protección |
| II. DEPARTAMENTO EJECUTOR | : Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública |
| III. ENCARGADO DEL PROGRAMA | : Dirección Municipal de Seguridad Pública |
| IV. DURACIÓN | : Desde el domingo, 01 de Julio de 2018
Hasta el lunes, 31 de Diciembre 2018 |
| V. LUGAR DE EJECUCIÓN | : 51 puntos estratégicos de la ciudad |

I.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Las funciones de las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, y en el Art. 3° letra c) le encarga como función privativa la promoción del Desarrollo Comunitario; del mismo modo la Ley N° 20.965 modifica la Ley N° 18.695 en el siguiente sentido:1)

Reemplázase la letra j) de su artículo 4 por lo siguiente: "j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las

funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;". De esta manera a los municipios se les faculta para desarrollar funciones en materias de seguridad pública en el ámbito comunal, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado.

La seguridad pública es un derecho de la ciudadanía y es deber del Estado garantizar su aplicación. Por lo mismo, para asegurar el éxito en la implementación de políticas públicas relacionadas a la prevención, es necesario trabajar en conjunto con organizaciones sociales, gobiernos locales y policías. La participación comunitaria es clave para aumentar la percepción de seguridad, toda vez que se permita a la comunidad ser un aporte a la solución de la problemática se genera una serie de productos que terminan cohesionando a la ciudadanía y reforzando la pertenencia territorial. A su vez, el involucramiento de las instituciones locales y policías es vital a la hora de orientar a la comunidad, ya que ejercen un liderazgo técnico y político que guía y acompaña en todo el proceso de intervención.

La prevención y el control del delito deben considerar la focalización y espacialidad territorial, es así como los municipios, si bien no son responsables directos de garantizar la seguridad, tienen un rol clave en focalizar y articular políticas nacionales e intersectoriales en materias de prevención. Hay que destacar que el enfoque de prevención que buscan resaltar los municipios es la de generar una comunidad proactiva, instalando recursos, capacidades y estrategias tanto a nivel individual como colectivo, consecuente con un marco de regulación democrático en espacios micro sociales como lo son los barrios.

Dentro de este ámbito, la "Prevención Situacional" es un enfoque que contribuye a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos, la percepción de inseguridad, así como fortalecer el control social de la población en espacios urbanos con las siguientes características: 1) Lugares con alta concentración delictual, 2) Lugares con alto nivel de vulnerabilidad socio espacial (factores de riesgo físico) y 3) Lugares con alta percepción de temor. Bajo estos factores, se busca diseñar estrategias orientadas a disminuir las condiciones de riesgo en determinados entornos urbanos y reducir la percepción de temor de sus habitantes, en esta lógica, se requiere de un reconocimiento de la problemática de seguridad en el territorio, que provenga de los propios actores locales y que los involucre efectivamente en el proceso de recuperación de mejores estándares de seguridad.

De esta manera, la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública trabaja con la intención de incorporar nuevas herramientas que permitan tener un mayor control sobre los territorios donde la ocurrencia de delitos sea recurrente, recuperando aquellos espacios que han sido desplazados por la delincuencia.

Para esto, la Dirección Municipal de Seguridad Pública en conjunto con Carabineros de Chile, trabajan de manera paralela en la prevención de los diversos delitos e incivildades que mantienen a la población en permanente estado de alerta. De ahí, que ambas instituciones utilizan el Sistema y Monitoreo de Cámaras de Vídeo Protección, herramienta de cooperación y colaboración que permite abordar Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) como: robo con fuerza, robo con violencia e intimidación, hurtos, faltas e incivildades, robo de vehículo u objetos desde el vehículo, robo en lugar habitado y no habitado, entre otros, permitiendo activar estrategias de control policial y servir como soporte y medio de prueba visual en eventuales procesos judiciales.

II. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

II.1.- Objetivo General:

Prevenir la ocurrencia de delitos e incivildades a través del permanente monitoreo y almacenaje de imágenes y videos emitidos por la Central de Vídeo Protección, con el fin de disminuir los niveles de inseguridad y recuperar espacios perdidos por la delincuencia.

II.2a.- Específico N°1

1.- Generar información multimedia a través de los procedimientos registrados por la Central de Vídeo Protección

Indicadores:

- Número de acciones realizadas que apoyen la labor policial a través de las solicitudes de imágenes almacenadas por la Central de Vídeo Protección, ayudando a mejorar el control social.
- Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de acciones realizadas almacenadas v/s } N^{\circ} \text{ de solicitudes de imágenes}) * 100$

Medio de Verificación:

- Registro de operaciones y/o procedimientos policiales realizados con apoyo de las cámaras de video protección. -

II.2b.- Específico N°2

2.- Desarrollar acciones preventivas en el sistema de video protección, realizando mantenencias y correcciones técnicas de la Central de Vídeo Protección, con el fin de mantener un óptimo funcionamiento y evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipamiento.

Indicadores:

- Número de mantenencias e intervenciones solicitadas de la Central y sus componentes.
- Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de solicitudes de mantenencias realizadas v/s } N^{\circ} \text{ solicitudes de mantenencias proyectados}) * 100$

Medio de Verificación:

- Registro de mantenciones e intervenciones realizadas.

II.2c.- Específico N°3

3.- Elaborar estadísticas delictuales e incivildades a través del registro, recopilación y sistematización de los procedimientos policiales elaborados por la Central de Vídeo Protección.

Indicadores:

- Número de sistematizaciones realizadas, que contribuyan al estudio y desarrollo de acciones de seguridad en favor de las personas.
- Fórmula de Cálculo: (N° de sistematizaciones ejecutadas v/s N° de sistematizaciones Planificadas) *100

Medio de Verificación:

- Registro de sistematizaciones e iniciativas formuladas por el programa. -

III. COBERTURA DEL PROGRAMA:

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, considerando que las cámaras pertenecientes a la Central Municipal de Vídeo protección, se encuentran ubicadas en puntos estratégicos como centros cívicos, barrios focalizados y de alto flujo peatonal y vehicular.

Indicadores:

Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa

Área de impacto:

51 cámaras operativas en la ciudad con radio de acción de 300 mts cada una.

Habitantes en la comuna: 221.364 hab.

Habitantes por cámara: 4.340 hab.

FÓRMULA DE CÁLCULO

(N° de hab. v/s N° de Cámaras Operativas) *100

Medio de Verificación:

- Registro de operaciones y procedimientos en beneficio de la población

IV. PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA:

Producto / Meta para Objetivos Específicos

El programa propone mantener un sistema de video protección que sea un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y vigilancia existente, proporcionando a la ciudadanía de un medio para la prevención y el fortalecimiento social en espacios públicos.

Medio de Verificación:

- Registro de beneficiarios
- Número de proyectos o acciones sociales realizadas
- Porcentaje del presupuesto utilizado V/S el presupuesto asignado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS (Metas)	NOMBRE INDICADOR + FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	% DEL PRESUPUESTO UTILIZADO V/S % ASIGNADO
1.- Generar información multimedia a través de los procedimientos registrados por la Central de Vídeo Protección	Monitoreo 24/7 y almacenar archivos digitales en formato multimedia para ser entregados al Ministerio Público, Policías y la Municipalidad	Número de acciones realizadas que contribuyan a los procedimientos policiales y a mejorar el control de la comuna. (N° de acciones realizadas almacenadas v/s N° de solicitudes de imágenes) *100	-Registro de ingreso de solicitud de imágenes. -Registro de imágenes formato multimedia	70% del total asignado

2.- Desarrollar acciones preventivas en el sistema de video protección, realizando mantenimientos y correcciones técnicas de la Central de Video Protección, con el fin de mantener un óptimo funcionamiento y evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipamiento.	1 Programación de mantenimiento mensuales y/o intervenciones al sistema de video protección, equipamiento y conectividad.	Cantidad de mantenimientos preventivos y correctivos para la operatividad del sistema de video protección. (N° de Mantenciones realizadas v/s N° Mantenciones proyectados) *100	-Fotografías -Informes Técnicos	15% del total asignado
3.- Elaborar estadísticas delictuales e incivildades a través del registro, recopilación y sistematización de los procedimientos policiales elaborados por la Central de Video Protección.	Sistematización mensual de las acciones y procedimientos policiales realizados con el sistema de video protección.	N° de sistematizaciones trimestrales realizadas, que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad de las personas. (N° de sistematizaciones ejecutadas v/s N° de sistematizaciones Planificadas) *100	-Registro de sistematización de información geográfica (georeferenciación) -Informes Técnicos -Registros fotográficos y/o audiovisuales	15% del total asignado

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Monitoreo 24/7 y almacenar archivos digitales en formato multimedia para ser entregados al Ministerio Público, Policias y la Municipalidad.	X	X	X	x	x	x
Programación de mantenimiento mensuales y/o intervenciones al sistema de video protección, equipamiento y conectividad.	X	X	X	x	x	x
Sistematización mensual de las acciones y procedimientos policiales realizados con el sistema de video protección.	X	X	X	x	x	x

VI. RECURSOS INVOLUCRADOS

VI.1.- Gastos en personal a honorario:
Período: Julio a Diciembre del 2018

Nombre	Función	Periodo	Jornada Semana	Honorario Mensual	Incremento mes de Agosto	Incremento mes de Noviembre	Total Honorario
SERGIO ISIDRO RIQUELME GARCÉS RUT: 12.796.534-K	Colaboración técnica en sistemas de comunicación e información multimedia que permitan a la comunidad, municipalidad y a actores claves, el acceso a imágenes del sistema de cámaras Apoyo en la georeferenciación de eventos o sucesos que favorezcan factores de riesgo en los espacios públicos	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$888.889	\$33.333	\$33.333	\$5.400.000
LUIS MAURICIO JIMENEZ BOERO Rut: 13.413.132-2	Colaboración técnica en sistemas de comunicación e información multimedia que permitan a la comunidad, municipalidad y a actores claves, el acceso a imágenes del sistema de cámaras.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$777.777	\$33.333	\$33.333	\$4.733.328
DANIEL ENRIQUE VASQUEZ CISTERNA RUT: 8.385.503-7	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ RUT: 10.101.578-5	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
RENÉ RICARDO TORRES MARTINEZ RUT: 8.901.238-4	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
EMILIO ALCIDES GALINDO GAETE RUT: 7.881.434-9	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
ENRIQUE JAVIER MUÑOZ BAEZ RUT: 14.104.796-5	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
CLAUDIO ALEXIS PARRA PINCHEIRA RUT: 16.229.059-2	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
LUIS HUMBERTO FUENTEALBA BRAVO RUT: 9.434.660-6	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
MARIO ALFONSO ACUÑA MONTECINOS RUT: 9.535.100-K	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
MIGUEL ANGEL CANTARERO TORO RUT: 12.868.394-1	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
JOSE LUIS CASTILLO VENEGAS RUT: 8.693.347-8	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
MIGUEL ANTONIO LAZO MORALES RUT: 7.266.038-2	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
LEONEL ZENON SALAZAR FIGUEROA RUT: 8.852.133-1	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666

OSCAR EDGARDO VERDUGO VALLEJOS RUT: 8.455.980-6	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
PEDRO ANTONIO SILVA REYES RUT:11.880.091-5	Apoyo en el registro de imágenes por sucesos o eventos que se produzcan excepcionalmente en espacios públicos, que incidan en los factores de riesgo.	01 de Julio al 31 de Diciembre	44 horas semanales	\$470.000	\$33.333	\$33.333	\$2.886.666
Total del Programa							\$ 50.546.652

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales: Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios"; Subcuenta: 215.21.04.004.046 "Operadores de Cámaras de Televigilancia", Área de Gestión: 04 "Programas Sociales"

El monto del Programa es de \$ 50.546.652.-

2.- Tendrán presente este Decreto Alcaldío Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDP/CCG/bcm.-